



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se revoca una situación administrativa de encargo como Directivo docente – coordinador en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 *Derogatoria del nombramiento*. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título, no sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título, la administración no haya comunicado el nombramiento, cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Mediante el Decreto N° **2022070004068** del 23 de junio de 2022, se encargó como Directivo Docente – coordinador, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **VITOLA JIMENEZ ARIANNA LEONELA**, identificada con cedula de ciudadanía N° **39.289.135**, Psicóloga, Para la Institución Educativa Santo Domingo, sede Institución Educativa Santo Domingo, del Municipio de Cauca, en reemplazo del señor **YEPES PUERTO MIGUEL ANGEL**, identificado con cedula de ciudadanía N° **15.262.743**.

En el mismo Decreto N° **2022070004068** del 23 de junio de 2022, se nombró en provisionalidad vacante temporal a la señora **MARYUTH PAOLA RIOS MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.038.123.876**, Psicóloga, como docente para la Institución Educativa Santo Domingo, sede Institución Educativa Santo Domingo, población mayoritaria, del municipio de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Caucasia, mientras dure el encargo de la señora **VITOLA JIMENEZ ARIANNA LEONELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.289.135**.

En razón de que el señor **YEPES PUERTO MIGUEL ANGEL**, falleció según consta en Registro Civil de Defunción Indicativo Serial 10444309 el 22 de junio de 2022, se hace necesario derogar el Decreto N° **2022070004068** del 23 de junio de 2022, por medio de cual se encargó como Directivo Docente – Coordinador, a la señora **VITOLA JIMENEZ ARIANNA LEONELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.289.135**, y se nombró en provisionalidad vacante temporal a la señora **MARYUTH PAOLA RIOS MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.038.123.876**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto N° **2022070004068** del 23 de junio de 2022, por medio del cual se nombró en provisionalidad vacante temporal a la señora **MARYUTH PAOLA RIOS MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.038.123.876**, Psicóloga, como docente para la Institución Educativa Santo Domingo, sede Institución Educativa Santo Domingo, población mayoritaria, del municipio de Caucasia, mientras dure en el encargo de la señora **VITOLA JIMENEZ ARIANNA LEONELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.289.135**, y se nombró en provisionalidad vacante temporal a la señora **MARYUTH PAOLA RIOS MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.038.123.876**, Psicóloga, como docente para la Institución Educativa Santo Domingo, sede Institución Educativa Santo Domingo, población mayoritaria, del municipio de Caucasia, mientras dure en el encargo de la señora **VITOLA JIMENEZ ARIANNA LEONELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.289.135**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **VITOLA JIMENEZ ARIANNA LEONELA**, haciendo saber, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la señora **MARYUTH PAOLA RIOS MONTOYA**, haciendo saber, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		21/8/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar - Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	01/08/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo - Abogado Contratista	William Alexander Ocampo	29/07/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz - Profesional Especializado	John Jairo Gaviria Ortiz	29/07/2022
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez - Profesional Universitaria	Martha L. Cañas J.	27/07/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.